UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 269 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1236-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 627-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 289-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe Nº 005-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN-UNSCH del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2023-UNSCH-CU, de fecha 27 de enero de 2023, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de suplencia temporal en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Informe N° 005-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN-UNSCH, de fecha 20 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre el proceso de selección de personal por suplencia temporal Nº 014-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-ST, cuyo resultado es el siguiente:

- Cynthia Teodosia Paredes Mallqui, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a la plaza del servidor Juan Miguel Anicama Anicama.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 269 -2023-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 289-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 26 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo, por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir del 18 de abril al 30 de junio de 2023, el contrato (suplencia temporal) como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a la siguiente persona:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PRESUPUESTO			
000799	PAREDES MALLQUI, Cynthia Teodosia	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000001 22 004 0005 Planeamiento Institucional

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000001 Conducción y Orientación Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 269 -2023-UNSCH-R

-03-

MNEMÓNICO Y META:

0015 00001 0000019 Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 1.1 3 Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods